

ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO \$ POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Por amortizado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
TICKETS	0/0		0/0	TICKETS	0/0	ACCIONES				0/0	0/0
28-4-919	78,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	78,40	30 y 35	28-4-919	508,00	Banco de España	500			
28-4-919	79,45	» E, de 25.000 »	78,75	y 50	28-4-919	306,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos	500			307,00
28-4-919	79,10	» D, de 12.500 »	79,25	y 20	28-4-919	754,50	Banco Hipotecario de España	500	50		255,00 y 254,50
28-4-919	80,90	» C, de 5.000 »	80,80		28-4-919	95,00	Banco de Castilla	250			
28-4-919	80,75	» B, de 2.500 »	80,90		26-4-919	315,00	Banco Hispano-Americano	500	50		315,00
28-4-919	80,80	» A, de 500 »	81,00	y 80 90	28-4-919	147,00	Banco Español de Crédito	250			150,00
28-4-919	80,50	» H, de 200 »	80,50	y 25	28-4-919	305,00	Unión Española de Explosivos	100			
28-4-919	80,50	» G, de 100 »	80,50	y 25	28-4-919	97,00	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Preferentes	500			96,50
	78,90	En diferentes series	80,20	y 81,00	26-4-919	43,25	cañera España } Ordinarias	300			44,00 y 43,75
		\$ POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado).</i>			28-4-919	204,10	Altos Hornos de Vizcaya	500			
28-4-919	90,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	89,90	y 75	20-3-918	157,00	La Papelera Española	500			
28-4-919	90,00	» E, de 12.000 »	89,85	y 75	23-4-919	118,00	Unión Alcohólica Española	500			
28-4-919	90,60	» D, de 6.000 »	90,65		14-12-918	24,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad	100			
28-4-919	90,60	» C, de 4.000 »	90,75		26-4-919	357,50	Ferrocarriles de M. Z. A.	475			
28-4-919	90,60	» B, de 2.000 »	90,75		28-4-919	337,00	Idem Norte de España				333,00
28-4-919	90,60	» A, de 1.000 »	90,75		28-4-919	345,00	B. <sup>a</sup> Español del Río de la Plata	475			343,00
26-4-919	94,00	» H, de 200 »									pesetas id.
26-4-919	94,00	» G, de 100 »									
28-4-919	90,60	En diferentes series									
		\$ POR 100 AMORTIZABLE			28-4-919	100,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500		Interés anual por 100	100,00
24-4-919	89,60	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	89,75		28-4-919	109,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500	4		109,00
28-4-919	89,50	» D, de 12.500 »	89,75		28-4-919	87,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España	500	5		87,00
28-4-919	89,50	» C, de 5.000 »	89,75		11-3-916	35,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. de Electricidad	500			
28-4-919	89,50	» B, de 2.500 »			9-12-918	35,00	Mediodía de Madrid	500			
28-4-919	89,50	» A, de 500 »	90,00		15-4-919	101,25	P. C. M. Z. A., Va. Serie A.	500	2		102,25
28-4-919	89,50	En diferentes series			25-1-919	93,00	Madrid a Ariza	500	4 1/2		
		\$ POR 100 AMORTIZABLE			22-4-919	83,50		300	1		
24-4-919	97,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	97,40		21-4-919	66,50	Idem Norte de España	500	3		
28-4-919	97,85	» E, de 25.000 »	97,75		5-2-919	63,75	na Emisión 17 de	500	3		
28-4-919	98,25	» D, de 12.500 »	98,25		14-4-919	62,50	Enero 1905	500	3		
26-4-919	98,40	» C, de 5.000 »	98,40		14-11-918	61,50		500	3		
28-4-919	98,25	» B, de 2.500 »	98,40		6-12-918	61,50		500	1		
28-4-919	98,50	» A, de 500 »	98,50								
28-4-919	98,25	En diferentes series									
		OBLIGACIONES DEL TESORO			28-4-919	75,50	Asociación de Madrid				
28-4-919	101,60	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100	101,60		20-1-919	92,75	Obligacionz.				
28-4-919	101,60	» B, de 5.000 » al 4 por 100	101,60	50, 45 y 55	28-4-919	95,50	Idem por resúmenes	500			
28-4-919	101,95	» A, de 500 » al 4,75 por 100	101,85		26-4-919	96,00	Idem para pago de expropiaciones en el interior	600			
28-4-919	101,95	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100	101,85				Cédulas para Idem de lo en el ensanche	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

\$ por 100 perpetuo al contado	921,800
Idem en corriente	100,000
Idem en próximo	50,000
\$ por 100 amortizable	82,500
5 por 100 amortizable	174,500
Acciones del Banco de España	500
Idem del Banco Hipotecario	19,000
Idem de la Arrendatada de Tabacos	5,000
Asociación Preferentes	39,000
Idem Ordinarias	40,000
Cédulas del Banco Hipotecario	28,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, a la vista cheque	250.000 francos, a 81,10 pesetas por 100 franco
50.000 »	a 81,00
100.000 »	a 80,80
50.000 »	a 81,10
London, a la vista cheque	5.000 libras, a 22,95 pesetas por cada una; 6.000, a 23,10; 14.000, a 23,12; 23.000, a 23,10; 6.000, a 23,03; 5.000, a 23,06; 17.000, a 23,05; 47.000, a 23,07.
Nueva York, a la vista	5.000 dólares, a 4.920 pesetas cada uno.
5.000 »	a 4,960

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

OBSERVACIONES DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 557 m.).

Hora	Barómetro en m. y ° C.	Temperatura en ° C.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	703 4	3,9	38	NNW...	4=Moderado..	•	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 11,8
4	702 4	1,7	45	N.....	2=Muy flojo..	•	Idem.	Idem mínima a la idem..... 0,6
7	703 6	0,9	55	ESE.....	0=Calma.....	•	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	703 5	8,5	34	NNW.....	0=Idem.....	•	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 1,6
15	702 3	10,6	45	NNW.....	2=Muy flojo..	•	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 247
20	703 9	5,1	56	NNW.....	1=Ventolina..	•	Despejado.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Con arreglo a lo determinado en Real orden de 21 de Abril de 1919, esta Dirección general ha dispuesto que el día 16 de Mayo, a las doce y media se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 172.569,01 pesetas, compuesta de 37.834,72 pesetas recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada, y de 134.734,29 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 16 del corriente.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrá de adherir a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de a peseta, clase II.ª.

3.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, o, en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.ª La entrega de los pliegos podrá ver-

rificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 13 y 14 de diez a dos, y el 16, de diez a doce y media. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá a la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que corresponda a las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarse en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases pasivas de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaído de los mismos el siguiente endoso: "A la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas para su amortización por subasta. (Fecha: firma del proponente)."

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 20 de Abril de 1919.—El Director general, M. Díaz Gómez.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases pasivas, en... del corriente..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid... de... de 191...

(El interesado).  
S—

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

#### Sección de Correos.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo, entre las oficinas del Ramo de Alconchel y la de Chelos, (20 kilómetros), bajo el tipo

máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la oficina de Badajoz con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las Antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Mayo próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz el día 31 del citado mes de Mayo a las once horas.

Madrid, 23 de Abril de 1919.—El Director general, Alas Panarino.

#### Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-661

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BARCELONA

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 27 de Enero de este año, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, con las modificaciones que abajo se insertan, relativa a la construcción de un edificio destinado a la Administración, Inspección y Cobranza de los arbitrios e impuestos municipales, emplazado en un solar propiedad del Municipio, situado en el Paseo de la Industria, frente al Palacio de Bellas Artes, bajo el tipo de 282.999,46 pesetas.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 29 del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse de la indicada subasta; siendo de advertir, que el contratista deberá empezar las obras que son objeto de esta contrata dentro de los ocho días siguientes al de la formalización y firma de la escritura correspondiente, debiendo dejarlas terminadas en el plazo de cuatro meses, a partir del día en que las empieza.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde constitucional o del Teniente o Concejal en quien delegue, treinta días después de publicado este anuncio en la Gaceta de Madrid, o en el inmediato, si resultare efectivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición, extendi-

dos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado del Ilustre Colegio de esta ciudad don Agustín Trilla Alcover, debiendo presentarse dentro del plazo que mede desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la citada GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez de la mañana a las doce de la misma, de los días hábiles de oficina, en el Negociado arriba expresado.

2.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 14.149,97 pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 de la antes citada Instrucción.

3.º Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

"Proposición para optar a la subasta de construcción de un edificio destinado a la Administración de Impuestos y Rentas en un solar propiedad del Municipio."

En el reverso y cruzando las líneas del cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la referida Instrucción.

4.º Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.º Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate a favor de aquella cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción a las disposiciones comprendidas en la Instrucción vigente y al pliego de condiciones que rige para la subasta.

6.º El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El pliego de condiciones que regirá para la aludida contrata es el inserto en la GACETA DE MADRID de 14 de Enero de 1918, excepto los artículos 14, 22 y 24, que se sustituyen por los siguientes:

#### Recepción provisional.

Artículo 14. Una vez terminadas las obras tendrá lugar su recepción provisional y, al efecto, se practicará de ellas un detenido reconocimiento por el señor Jefe de la Sección de Edificios y Ornatos públicos, o el Arquitecto por el mismo designado para la inspección de la contrata, en presencia del contratista, levantando la correspondiente acta, y empezando desde el día en que el excelentísimo señor Alcal-

de apruebe la referida acta a correr el plazo de garantía, si las obras se hallasen en condiciones de ser recibidas.

#### Cantidad tipo para la subasta.

Artículo 22. La cantidad que servirá de tipo para la subasta será de doscientas ochenta y dos mil novecientas noventa y nueve pesetas cuarenta y seis céntimos (282.999,46), a que asciende el presupuesto de contrata.

#### Fianza o depósito provisional.

Artículo 24. La fianza o depósito provisional necesario para poder presentar una proposición cualquiera será de catorce mil ciento cuarenta y nueve pesetas noventa y siete céntimos (14.149,97), a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata de las obras.

Barcelona, 11 de Abril de 1919.—El Alcalde constitucional, Manuel Morales.—El Secretario, Claudio Planas. S-667

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

##### Montes.

Suspendida la subasta anunciada para el día 16 del actual de los productos maderables y leñosos procedentes de pinos softamados en el monte denominado "El Pinar", perteneciente al pueblo de Huerta del Rey (Burgos), por existir dudas acerca del resultado que hubiese ofrecido en el Gobierno Civil de Pontevedra la licitación abierta, y conocido ya dicho resultado, esta Dirección General ha señalado el día 3 de Mayo próximo, y hora de las doce, para la celebración de aquel acto.

Madrid, 29 de Abril de 1919.—El Director general, A. Monedero.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### ESCUELA DE VITICULTURA Y ENOLOGIA DE REUS

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 9.º del Reglamento vigente en esta Escuela, se convoca a ingreso en los estudios de la carrera de Enólogo que se cursa en la misma.

Para ingresar como alumno en la enseñanza de "Enólogo" es preciso:

a) Tener por lo menos dieciséis años y ser menor de treinta en 15 de Octubre del año en que se pretenda el ingreso.

b) Aprobar mediante examen en la Escuela, y ante Tribunales constituidos al efecto, la asignatura de "Ejercicios de Matemáticas", cuyo examen consistirá en la resolución de tres cuestiones o problemas de tema corriente sacados a la suerte por el aspirante y comprendidos en el programa publicado en la GACETA DE MADRID de 26 de Septiembre de 1918.

Los aspirantes que estén en posesión del Grado de Bachiller o tengan aprobadas en algún Instituto o Establecimiento oficial de enseñanza, en que se cursen, con igual o mayor extensión que las exigidas en dicho programa, las asignaturas de Matemáticas, podrán ingresar en la enseñanza de Enólogo sin examen previo alguno.

Los que deseen ingresar, dirigirán una instancia (en papel de a peseta), al Di-

rector de la Escuela, solicitando dicho examen o acompañando el certificado demostrativo de tener aprobadas las asignaturas de Matemáticas en la forma expresada en el párrafo anterior. Dicha instancia deberá ir acompañada, en todo caso, de la cédula personal, de la partida de nacimiento y de un certificado de vacunación.

Las solicitudes deberán ser entregadas en la Secretaría del Establecimiento en los días y horas hábiles, durante la primera quincena del mes de Mayo próximo, y al tiempo de entregarse la solicitud y demás documentos, deberá abonarse cinco pesetas en metálico en concepto de derechos de examen o de ingreso, un timbre móvil de 10 céntimos para el resguardo correspondiente y otro, de 10 céntimos igualmente, los que hayan de sufrir examen, para la papeleta correspondiente. Los indicados derechos serán válidos para los exámenes de Octubre, en caso de no aprobación en los de Mayo.

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Secretaría de la Escuela publicará, en el tablón de anuncios de la misma, los días y horas de la segunda quincena de Mayo en que se celebrarán los exámenes de ingreso.

El Reglamento vigente en esta Escuela y su plan de estudios se publicó en la mencionada GACETA DE MADRID de 26 de Septiembre de 1918.

Reus, 10 de Abril de 1919.—El Ingeniero Director, Claudio Oliveras Massó.

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Relación de las Maestras con servicios interinos posteriores a 1.º de Julio de 1911 comprendidas en el grupo C, colocadas por el orden del total de los que tienen prestados hasta 31 de Diciembre de 1918, que han solicitado en término legal se las incluya en la lista parcial formada en esta provincia a tenor de lo dispuesto en el Real decreto y Real orden de 13 y 26 de Febrero de 1919.

- 1.—Doña María Luisa Moreno Moreno, seis años, ocho meses y seis días.
- 2.—Doña María del Pilar Burgos Santos Martí, seis, siete y uno.
- 3.—Doña María Rosa Cordero Cordero seis, tres y diez y nueve.
- 4.—Doña Valentina C. Toledo Martín, cinco, diez y veintisiete.
- 5.—Doña María Gertrudis González Ortiz, cinco, diez y cuatro.
- 6.—Doña María del Pilar Aznau Gutiérrez, cinco, ocho y cuatro.
- 7.—Doña Magencia Ortiz Garrido, cinco años y siete meses.
- 8.—Doña Rosario García Carrasco, cinco años y seis meses.
- 9.—Doña María Merino Palazuelos, cinco, cuatro y cinco.
- 10.—Doña Anacleta María Rodríguez Nieto, cinco, cuatro y tres.
- 11.—Doña Elvira Fortiá Carles, cinco, tres y veintiséis.
- 12.—Doña Carmen Guerra Santolalla, cinco, dos y once.
- 13.—Doña Francisca Barnés Candela, cinco, uno y veinticuatro.
- 14.—Doña María de los Dolores García de Casasola y Caballero, cinco años y quince días.
- 15.—Doña Brígida Cervera Ferreres, cuatro, once y veintiséis.
- 16.—Doña Ana María Lendínez Moreno, cuatro, diez y ocho.

- 17.—Doña Carmen Grajales Plasencia, cuatro, nueve y veintiocho.
- 18.—Josefa Cuenca Tierno, cuatro, nueve y veintiséis.
- 19.—Doña Elia de Mateo Martínez, cuatro, nueve y seis.
- 20.—Doña Castora Salazar Urrisola, cuatro, ocho y veinticinco.
- 21.—Doña María del Pilar Gomila Coll, cuatro, siete y ocho.
- 22.—Doña Jesusa Regina Gómez Yuste, cuatro, seis y cuatro.
- 23.—Doña Carmen Baldó Serra, cuatro, cinco y quince.
- 24.—Doña Sabina Enriquez Cebada, cuatro, cuatro y catorce.
- 25.—Doña Lucila María Santos Brieva Ayala, cuatro, cuatro y nueve.
- 26.—Doña María Turatis Castilla, cuatro, cuatro y nueve.
- 27.—Doña Francisca Vaquer Salleras, cuatro, tres y veinte.
- 28.—Doña María del Amparo Pinedo Antolín, cuatro, tres y diez y ocho.
- 29.—Doña Angela Martínez Lozano, cuatro, tres y diez y siete.
- 30.—Doña Basilisa García Palacio, cuatro, dos y veintidós.
- 31.—Doña Antonia Crespo García, cuatro, dos y diez y nueve.
- 32.—Doña María Mercedes Campos Salvador, cuatro, dos y diez y ocho.
- 33.—Doña Florentina Malléu Feced, cuatro, dos y nueve.
- 34.—Doña Gregoria Moreno Molina, cuatro, dos y seis.
- 35.—Doña María Carmen Usón García, cuatro años y dos meses.
- 36.—Doña Concepción Pardo Duarte, cuatro, uno y veinticinco.
- 37.—Doña Juliana Ruiz Pérez, cuatro, uno y catorce.
- 38.—Doña Caridad Daró Martínez, cuatro, uno y once.
- 39.—Doña María Paula Guerra Díaz, cuatro años y veintiséis días.
- 40.—Doña Paula V. Rello Yubero, cuatro años y veintiséis días.
- 41.—Doña Remedios Heras Vélez, tres años, once meses y tres días.
- 42.—Doña María Gallego Martín Pérez, tres, diez y veintidós.
- 43.—Doña María Carrión Villacañas, tres, diez y veintinueve.
- 44.—Doña Emilia Gómez Cuesta, tres, diez y doce.
- 45.—Doña Demetria Martínez de Hojas, tres, diez y ocho.
- 46.—Doña María Rodríguez Díaz, tres, nueve y diez y seis.
- 47.—Doña María Salomé Moreno Mcrán, tres, nueve y siete.
- 48.—Doña María Sagrario Manzano Sánchez, tres, nueve y uno.
- 49.—Doña María del Rosario Ruiz Durán, tres, ocho y cuatro.
- 50.—Doña Juliana Luisa Ruiz Rodrigo, tres, ocho y cuatro.
- 51.—Doña Bernardina Custo Nadal, tres, siete y veinticuatro.
- 52.—Doña María Asunción Torres Arnau, tres, seis y veinticuatro.
- 53.—Doña Clara Maicas Sanz, tres, cinco y veintiocho.
- 54.—Doña Esperanza de los Angeles Unión Carmona, tres, cinco y trece.
- 55.—Doña Teodora de Castro García, tres, cinco y siete.
- 56.—Doña Luisa Cueva Blasco, tres, cinco y seis.
- 57.—Doña Delfina Laforja Dafis, tres, cuatro y veintisiete.
- 58.—Doña Ana Guzmán Mir, tres, cuatro y trece.
- 59.—Doña Felisa de Julián Cabrejano, tres, cuatro y seis.

60.—Doña Fe Teresa Galán Sancho, tres, cuatro y dos.

- 61.—Doña Luisa Morales Barrera, tres años y cuatro meses.
- 62.—Doña Adela Madrid Ramírez, tres años tres meses y veintiséis días.
- 63.—Doña Casimira González Ripado, tres, tres y veintitrés.
- 64.—Doña María de los Santos Armonio Camacho, tres, tres y diez y seis.
- 65.—Doña Apolonia Monjo Rigo, tres, tres y diez y seis.
- 66.—Doña Felipa Soto Gallardo, tres, tres y tres.
- 67.—Doña María Carolina Fernández Moscoso, tres, dos y catorce.
- 68.—Doña María Avellaneda Real, tres, uno y veintiocho.
- 69.—Doña María de los Dolores Ramírez Laheria, tres, uno y veintiséis.
- 70.—Doña Carmen Val Sancho, tres, uno y veinticinco.
- 71.—Doña Prudencia Luzón Luzón, tres, uno y once.
- 72.—Doña Martina Martínez Martín, tres, uno y ocho.
- 73.—Doña Juana A. Crespi Saloni, tres años y veintidós días.
- 74.—Doña Francisca Sánchez Vicens, tres años y siete días.
- 75.—Doña Rosa Mercedes Castellanos Escudero, tres años y seis días.
- 76.—Doña Teodora de Mena Baltanás, tres años.
- 77.—Doña Manuela Fernández Martín, dos años, once meses y nueve días.
- 78.—Doña Manuela Fernández Ruiz, dos años y once meses.
- 79.—Doña María de la Asunción Llorente Muro, dos años, diez meses y doce días.
- 80.—Doña Lucía Díaz Grueso, dos, diez y uno.
- 81.—Doña Antonia Hedo Utrilla, dos años y diez meses.
- 82.—Doña Manuela Royo Zalabardo, dos años, nueve meses y veintiséis días.
- 83.—Doña Rafaela Pardo Duarte, dos, nueve y cuatro.
- 84.—Doña María del Socorro Moraleda Escobar, dos, nueve y cuatro.
- 85.—Doña Asunción Alcalde Alcalde, dos, ocho y tres.
- 86.—Doña Ana María Albertos Yagües, dos, siete y veintinueve.
- 87.—Doña Teresa Codes Domenech, dos, siete y veintinueve.
- 88.—Doña María de la Concepción Camacho Muñoz, dos, siete y diez y seis.
- 89.—Doña Ana Fernández Doiz, dos, siete y trece.
- 90.—Doña Natividad Calvillo Jiménez, dos, siete y diez.
- 91.—Doña Concepción Carrasco Fernández, dos, siete y siete.
- 92.—Doña María Josefa Rubio López, dos, siete y cinco.
- 93.—Doña María Encarnación García López, dos, seis y veinticinco.
- 94.—Doña Otilia Corredor Rodríguez, dos, seis y veinticuatro.
- 95.—Doña Josefa Barco Sevilla, dos, seis y veintidós.
- 96.—Doña Patrocinio Blanco Portero, dos, seis y diez y seis.
- 97.—Doña Felicitas Ortiz Villate, dos, seis y siete.
- 98.—Doña Teresa Acedo Oliva, dos años y seis meses.
- 99.—Doña Antonia Díez Gutiérrez, dos años, cinco meses y cinco días.
- 100.—Doña Rafaela Pozuelo del Fresno, dos, cuatro y veintisiete.
- 101.—Doña Mercedes Peco Hervás, dos, cuatro y veinticinco.
- 102.—Doña Angeles Lucía Gonzalo González, dos, cuatro y cinco.

103.—Doña María de las Virtudes García Amorós, dos, dos y veintiséis.  
 104.—Doña Ana Núñez de Rosa, dos, dos y veintitrés.  
 105.—Doña Magdalena Oliver Juan, dos, dos y diez y seis.  
 106.—Doña Inés López Angulo, dos, dos y diez y seis.  
 107.—Doña Raquel Reveca Lahoz Valle, dos, dos y once.  
 108.—Doña María Jesús Gallego M. Pérez, dos, dos y cuatro.  
 109.—Doña María Consolación Fraile, dos, uno y veintiséis.  
 110.—Doña Benita Priego Moreno, dos, unos y veinticuatro.  
 111.—Doña Matilde Gordillo Remedio, dos, uno y quince.  
 112.—Doña Manuela García Sánchez, dos, uno y once.  
 113.—Doña Ana María Ferreres Blasco, dos años y un mes.  
 114.—Doña Rosa Vecino Navarro, dos años y un mes.  
 115.—Doña Rosario Clausell García, dos años y veintinueve días.  
 116.—Doña Victorina Rubio Martínez, dos años y veintiocho días.  
 117.—Doña Demetria de Cea Sobrino, dos años y veintiséis días.  
 118.—Doña María de la Esperanza Revelo Nevot, dos años y veinticinco días.  
 119.—Doña Venancia Herradón y de la Osa, dos años y veintitrés días.  
 120.—Doña Francisca Elisa Plaza Lozano, dos años y veinte días.  
 121.—Doña María Concepción García Castillo, dos años y diez y siete días.  
 122.—Doña Clementina de Vega Alvarez, dos años y trece días.  
 123.—Doña Lucía María Eugenia Pérez Ortega, dos años y once días.  
 124.—Doña María del Pilar Moreno Pérez, dos años y cinco días.  
 125.—Doña Gertrudis Parrilla Pérez, dos años y tres días.  
 126.—Doña Teresa Zamora Gómez, dos años.  
 127.—Doña Elisa Araceli González Sánchez, dos años.  
 128.—Doña Inés Moya Fuentes, un año, once meses y diez y siete días.  
 129.—Doña Rufina Rodrigo López, uno, once y trece.  
 130.—Doña Carmen Altozano Castilla, uno, once y doce.  
 131.—Doña Encarnación Tolosa Samper, uno, once y tres.  
 132.—Doña Felicidad González Ocenda, uno, once y tres.  
 133.—Doña Mercedes Pastor Alcón, uno, diez y trece.  
 134.—Doña María de la Concepción Rodríguez Rivera, uno, diez y doce.  
 135.—Doña Julia Bravo Martínez, uno, diez y once.  
 136.—Doña María del Carmen Alvarez Pérez, uno, nueve y veintisiete.  
 137.—Doña María Pozo Bermúdez, uno, nueve y veintisiete.  
 138.—Doña Angeles Arredondo Mohedano, uno, ocho y veinte.  
 139.—Doña María Serrano Serrano, uno, ocho y veinte.  
 140.—Doña Luisa Cardinanos Fernández, uno, ocho y diez y nueve.  
 141.—Doña María Alvarez Méndez, uno, ocho y quince.  
 142.—Doña María Guadalupe González Maseda, uno, ocho y quince.  
 143.—Doña Carmen Rodríguez y López de Castro, uno, siete y veintiocho.  
 144.—Doña Isabel Marco González, uno, siete y doce.  
 145.—Doña Irene García Andrés, uno, siete y siete.  
 146.—Doña Eustaquia Donis González, uno, siete y cinco.

147.—Doña Francisca Jambrina Zúñiga, uno, seis y veintiocho.  
 148.—Doña Benedicta Corral Díez, uno, seis y veinticinco.  
 149.—Doña Delfina Santolaña Suay, uno, seis y veinticuatro.  
 150.—Doña Felicitá Sempere Maestre, uno, seis y quince.  
 151.—Doña Josefa Palazón Banegas, uno, seis y seis.  
 152.—Doña Angela A. Alvaro y Navalon, un año y seis meses.  
 153.—Doña María de las Nieves González-Moro Palao, un año, cinco meses y veinticinco días.  
 154.—Doña Dominga Gil Galindo, uno, cinco y diez y nueve.  
 155.—Doña Justa de Vicente Montabes, uno, cuatro y veinticinco.  
 156.—Doña María Nieves Caballero García, uno, cuatro y diez y nueve.  
 157.—Doña María Rosario Rodrigo Poza, uno, cuatro y diez y nueve.  
 158.—Doña Constanza Aguilar Sánchez, uno, cuatro y catorce.  
 159.—Doña Guadalupe Rodríguez Medina, uno, cuatro y nueve.  
 160.—Doña Eloísa Cerrato Radríguez, uno, cuatro y cinco.  
 161.—Doña Pilar Oliva Peña, uno, cuatro y uno.  
 162.—Doña Justa Gil Santafé, un año y cuatro meses.  
 163.—Doña Concepción Lafuente González, un año, tres meses y veintinueve días.  
 164.—Doña Angela Ferriz Brunnet, uno, tres y veintitrés.  
 165.—Doña Elena Francisca Saló Fornés, uno, tres y veintitrés.  
 166.—Doña María Purificación Fabregat Carló, uno, tres y veinte.  
 167.—Doña Jerónima Alonso Martínez, uno, tres y quince.  
 168.—Doña Guadalupe Rovira Cascalló, uno, dos y veintiocho.  
 169.—Doña María Dolores Carmona Lainez, uno, dos y veintitrés.  
 170.—Doña Vicenta Cortés Blay, uno, dos y veintidós.  
 171.—Doña Consuelo Solsona Blanco, uno, dos y siete.  
 172.—Doña María Basilisa Pérez Santos, uno, dos y uno.  
 173.—Doña Cayetana Carmen García Esteban, uno, uno y diez y nueve.  
 174.—Doña María Luisa Fernández Fernández, uno, uno y catorce.  
 175.—Doña Eleuteria Concepción García Rodríguez-Andrade, uno, uno y cuatro.  
 176.—Doña María Medina Murillo, un año y veintiocho días.  
 177.—Doña María de la Encarnación Martínez Unzama, un año y trece días.  
 178.—Doña María Carmen de Erenas Gundián, un año y trece días.  
 179.—Doña Marcelina Núñez Alvarez de Luna, un año y un día.  
 180.—Doña Emiliana López-Brea y López-Barrajón, once meses y diez y siete días.  
 181.—Doña Juliana Martínez-Aldea Martínez, once meses y quince días.  
 182.—Doña Pilar Cuenca Martínez, once meses y catorce días.  
 183.—Doña Ana Pallarés Benimeli, once meses.  
 184.—Doña Antonia Pareja Martín, diez meses y veintinueve días.  
 185.—Doña María Díaz Díaz, diez y veintiséis.  
 186.—Doña Leonarda C. Trotiaga García, diez y veintitrés.  
 187.—Doña Victoria Feijóo Santos, diez y veintidós.  
 188.—Doña Bárbara Camarillas Calvo, diez y diez y ocho.

189.—Doña Concepción Alcázar Ruiz, diez y diez y seis.  
 190.—Doña Isabel Manjarrés Carrascosa, diez y diez y seis.  
 191.—Doña Amalia Vas Escartin, diez y trece.  
 192.—Doña Carmen Arévalo Mohino, diez y diez.  
 193.—Doña María Nebreda González, diez y diez.  
 194.—Doña María de la Asunción Tébar Fúster, diez y ocho.  
 195.—Doña Elisa Cardenal Sánchez, diez y cinco.  
 196.—Doña Carmen García Cano, diez y cuatro.  
 197.—Doña Elvira Cervera Ferreres, nueve y veintiuno.  
 198.—Doña Margarita Aranda Baciero, nueve y diez y ocho.  
 199.—Doña Purificación Pérez Grueso Molinero, nueve y trece.  
 200.—Doña Dolores Palacios Lozano, nueve y doce.  
 201.—Doña Isabel Felisa Segura Sigüenza, nueve y ocho.  
 202.—Doña María Presentación Velasco Hortiguera, nueve y siete.  
 203.—Doña María del Pilar Crespo García, nueve meses.  
 204.—Doña Ana María Fernández Ruiz, ocho y veintiocho.  
 205.—Doña Encarnación Pavón Pizarro, ocho meses y quince días.  
 206.—Doña Higinia Pérez la Torre, ocho meses y doce días.  
 207.—Doña Agripina Escolante Menéndez, ocho meses y un día.  
 208.—Doña Pilar de la Rosa del Corral, ocho meses.  
 209.—Doña Felicidad Llauró Burralló, ocho meses.  
 210.—Doña María Luisa Carrasco-Díez, siete meses y veintidós días.  
 211.—Doña Manuela García Martín, siete y diez y seis.  
 212.—Doña Claudina Baltanós Ramos, siete y diez y seis.  
 213.—Doña Rosario Rodríguez Boder, siete y quince.  
 214.—Doña María de las Mercedes Mayo, siete meses.  
 215.—Doña Dolores Muñoz Junio, seis meses y veintiséis días.  
 216.—Doña Teresa Pastor Alcón, seis y veinte.  
 217.—Doña Margarita Pastor Vanrell, seis y diez y nueve.  
 218.—Doña María del Pilar Fomollosa Mariá, seis y diez y ocho.  
 219.—Doña Cayetana Cortijo y Zamora, seis y diez y ocho.  
 220.—Doña Juana Pérez Rodríguez, seis y nueve.  
 221.—Doña Adelaida Gómez Jiménez, seis y siete.  
 222.—Doña Constanza Caraballo Catalán, seis y uno.  
 223.—Doña Clara García Domínguez, cinco y veinte.  
 224.—Doña María de los Dolores Rius Barranco, cinco y quince.  
 225.—Doña Justina García Pascual, cinco y cinco.  
 226.—Doña Carmen de Vega Pérez, cinco y tres.  
 227.—Doña Juana Francisca Moreno Sánchez, cinco meses.  
 228.—Doña Marta Hernández Martín, cinco meses.  
 229.—Doña Desamparados Mateos Menéndez, cuatro meses y veintiocho días.  
 230.—Doña María de los Milagros Palencia Gallardo, cuatro y veintiséis.  
 231.—Doña María de los Angeles Vaqueira Palacios, cuatro y diez y ocho.

232.—Doña María Ingracia Morales Antequera, cuatro meses.

233.—Doña María de la Salud Romero Navarro, cuatro meses.

234.—Doña María Valencia Cuerva, tres meses y veintitrés días.

235.—Doña Eulalia del Oímo Alonso, tres y trece.

236.—Doña Rufina González, dos y veinticuatro.

237.—Doña Francisca Alonso Núñez, dos y diez y seis.

238.—Doña María Dolores Silva Molano, dos y doce.

239.—Doña Manuela Folgueira Tello, dos y ocho.

240.—Doña María de la Encarnación Verdeguez Alacrán, veintinueve días.

241.—Doña María Amparo Gasulla Ripollés, seis días.

Nota.—Excluidas: doña Isabel Martínez Herranz, por no acompañar hoja de servicios.

Doña Antonia Pérez García, por ídem ídem.

Doña Tomasa Parejo Fernández, por ídem ídem.

Doña Eloísa Cabero Conde, por ídem ídem.

Doña Paula Roldán Navarro, por ídem ídem.

Doña Aurea R. Nieto de la Fuente, por haberse recibido fuera del plazo legal.

Doña Aurea García Alvarez, por no acompañar hoja de servicios.

Doña Mercedes García Azcano, por ídem ídem.

Doña María de la Paz Jiménez Núñez, por ídem ídem.

Doña Juana Fernández Barbarán, por haberse recibido fuera de plazo.

Doña Elena Talavera, por ídem ídem.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las interesadas, quienes podrán reclamar de los errores u omisiones ante esta Sección, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte esta lista en la Gaceta de Madrid, a tenor de lo prevenido en la regla sexta de la Real orden de 26 de Febrero último.

Ciudad Real, 23 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Pablo Vidal.

P—2467

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE GRANADA

D. Gregorio Martínez y Martínez, Recaudador de la Hacienda de la 1.ª y 2.ª Zona de Granada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificario, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la

presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Gabriel Burló Blancas, 12605 pesetas.  
Granada, 6 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Gregorio Martínez.

P—943

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABADIN

El Alcalde del Ayuntamiento de Abadín.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Generoso González Rego, de la parroquia de Romariz, padre de Eduardo González Anello, número 69 del sorteo para el Reemplazo de 1916, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Abadín, 2 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Aquilino Pernas.

M—2260

El Alcalde del Ayuntamiento de Abadín.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Manuel Leal Otero, hermano de Venancio, número 10 del sorteo para el Reemplazo de 1918, de la parroquia de Romariz, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Abadín, 2 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Aquilino Pernas.

M—2261

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALEGONDO

Reproducida por el mozo Antonio Barbeito Otero, número 20 del Reemplazo de 1918, en el acto de revisión, la excepción legal del caso 1.º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que viene disfrutando como hijo único de padre pobre y sexagenario, y manifestando que su hermano Abelardo continúa ausente en ignorado paradero, se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo que determina el artículo 145 del Reglamento para aplicación de dicha ley, a fin de que los que tengan conocimiento de la residencia del citado individuo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía detalladamente.

Alegondo, 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel Fontes.

M—2307

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGAETE

D. Francisco de Armas y Merino, Alcalde accidental de la villa de Agaete, que conoce de las operaciones de Reclutamiento del actual Reemplazo.

Hago saber: Que tramitado ante este Ayuntamiento el oportuno expediente para acreditar la excepción que el mozo Sinfiriano García Godoy, perteneciente al Reemplazo de 1918, viene disfrutando por continuar en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de sus hermanos Rafael y Agustín, y de con-

formidad con lo que preceptúa el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, dictado para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, se anuncia por medio del presente edicto para conocimiento del público en general y efectos consiguientes.

Agnete, 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco de Armas.

M—2281

D. Francisco de Armas y Merino, Alcalde accidental de la villa de Agaete, que conoce de las operaciones de Reclutamiento del actual Reemplazo.

Hago saber: Que tramitado ante este Ayuntamiento el oportuno expediente para acreditar la excepción que el mozo Francisco Losa Rosario, perteneciente al Reemplazo de 1917, viene disfrutando por continuar ausente en ignorado paradero por más de diez años consecutivos su hermano José de la Cruz, y de conformidad con lo que preceptúa el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, dictado para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, se anuncia por medio del presente edicto para conocimiento del público en general y efectos consiguientes.

Agnete, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco de Armas.

M—2283

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGRES

D. Pedro Seguí Mezquida, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Agres.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Bautista Sanchis Vañó, padre del mozo número 7 de suerte del actual Reemplazo y cupo de esa villa Joaquín Sanchis Cambra, circunstancia alegada por éste como causa de excepción del servicio en filas, cumpliendo lo que previene el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, a fin de que cuantos tengan conocimiento de la existencia del actual paradero del aludido Bautista Sanchis Vañó se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes a los efectos oportunos, para lo cual se inserta la siguiente relación de datos, que se tiene para identificación del presunto ausente.

Bautista Sanchis Vañó, de edad actual de sesenta y cinco años, casado con Vicenta Cambra Cerdá; son hijos de este matrimonio: Juan Bautista Salvador, Vicenta, Josefa y Joaquín Sanchis Cambra; de oficio labrador, y sus señas son: de color moreno, de pelo negro, de una estatura regular. El presunto ausente desapareció de esta villa hará unos doce años, creyendo marchara con dirección a la partida de Mariola.

Agres, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Pedro Seguí.

M—2301

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

D. Vicente Muñoz López, Alcalde constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que incluidos en el alistamiento y sorteo de este pueblo para el Reemplazo del año actual los mozos na-

cidos el año 1898, que a continuación se expresan, y cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora, he dispuesto citarlos por medio del presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, advirtiéndoles que de no comparecer, sin causa justificada, antes del último domingo del mes actual, serán clasificados como prófugos, conforme a lo preceptuado en el artículo 157 y siguiente de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912.

*Mozos que se citan.*

José Jiménez Pérez, hijo de Gonzalo y Ana.

Juan Carbonero Ayala, de Domingo y María.

José Román Muñoz, de José y Margarita.

Carlos Soler Díaz, de Carlos y María.  
Ángel Sánchez Fernández, de Antonio y Beatriz.

Bartolomé Muñoz Paredes, de Francisco y María.

Ginés Díaz Muñoz, de Matías y María.

Juan José Hernández Campos, de Pedro y Antonia.

Juan García Martínez, de Juan y Lucía.

Francisco García García, de Francisco y Concepción.

Ginés Fernández Miras, de Blas y Teresa.

Francisco Soler Jiménez, de Francisco y Beatriz.

Antonio García Escaravajal, de Antonio y Gabriela.

Juan Muñoz Secura, de José y Ana.

Alfonso Martínez Pérez, de Francisco y María.

Ángel Fernández García, de Asensio y María.

Juan Asensio Navarro, de Francisco y María.

José Rodríguez Vera, de José y Antonia.

Jerónimo Martínez Carrasco, de Domingo y María.

Juan Soler Rodríguez, de Pedro y Antonia.

José Orive, de Isabel.

José Belmonte García, de Francisco y Rosa.

Jesús María García Simón, de Pedro y Filomena.

José Conesa González, de José y Juana.

Justo Sevilla Muñoz, de Salvador y Dolores.

Serafín Castillo González, de Juan y Rosa.

Francisco Laurel Heredia, de Ramón y Francisca.

José Grima, de Francisca.

Francisco Martínez Gómez, de Francisco y Isabel.

Juan García Calvo, de Juan y Antonia.

José López Belguna, de Bartolomé y Encarnación.

Diego López Díaz, de Diego y Carmen.

Antonio Sánchez Fortín, de María.

Pedro José Gálvez Coronado, de Diego y Gertrudis.

Juan González Navarro, de Miguel y Antonia.

José Valera Sánchez, de Manuel y María.

Juan Fernández García, de Adrián y María.

Ginés Muñoz Lajarín, de Vicente y Ana.

Juan Gallego Díaz, de José y Josefa.

Juan Diego Moreno Segado, de José y Catalina.

Diego Flores Pérez, de Pedro y Catalina.

Luis Martínez García, de Rufo y Margarita.

Miguel Ibáñez Milán, de Ramón y Angeles.

Francisco Blázquez García, de Cayetano y María.

Miguel Baldó Navarro, de Gaspar y Huertas.

Ginés García Guevara, de Manuel y Catalina.

Gregorio Caparros Coronado, de Julián y María.

Pedro Pérez Soler, de Joaquín y Antonia.

Antonio Mateos Melenchón, de Antonio y Ana.

Manuel Martínez Ramírez, de Ramón y Ana.

Andrés Piñero Ruiz, de Andrés e Isabel.

Aguilas, 13 de Marzo de 1919.—José López. M—2330

D. Vicente Muñoz López, Alcalde constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita ante esta Alcaldía para justificar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, del individuo Pedro Soler Martínez, padre del mozo número 73 del Reemplazo de 1917 Antonio Soler Rodríguez, hijo de Pedro y Beatriz, al objeto de la prueba de excepción del servicio en filas que le asiste, resurta afirmativo el indicado caso; y en cumplimiento de lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, se publicará el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para conocimiento del interesado.

Aguilas, 12 de Marzo de 1919.—José López. M—2331

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLADEVOS**

Por este Ayuntamiento y a instancia de la madre del mozo Antonio Silva Martínez, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hijo Martín Silva Martínez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Martín Silva Martínez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Martín Silva Martínez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio Silva Martínez.

El referido Martín Silva Martínez es natural de Peños, hijo de Benito y de Emilia, y cuenta veintisiete años de edad, tiene el pelo negro, ojos castaños oscuros, cara redonda.

Villadevós, 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Mauro Núñez.

M—1896

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZARAGOZA**

D. Francisco Albiñana Corralé, Presi-

dente de la Comisión de quintas de la Sección del Pilar de esta ciudad.

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Saturnino Urbieta Galé, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Antonio Urbieta Usac, mozo del actual Reemplazo, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de veinte años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 145 en relación con el 83 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

*Señas que han podido procurarse de Saturnino Urbieta Galé:*

Edad cuarenta y siete años, estatura buena, color sano, pelo negro, boca regular, barba poblada, vestía cuando desapareció, traje de pana, alpargatas y pañuelo en la cabeza.

Zaragoza, 17 de Marzo de 1919.—El Presidente, Francisco Albiñana.

M—1576

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO DE ESPAÑA**

ZARAGOZA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de alhajas número 826, expedido por esta Sucursal en 1.º de Febrero de 1912 a favor de D. Mariano Pascual Español, importante 1.000 pesetas nominales, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 27 de Abril de 1919.—El Secretario, C. Martín. X—1023

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GERONA**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llanás en representación de la Corporación municipal, solicita nuevo resguardo por haber sufrido extravío, el constituido por el 80 por 100 de Propios de dicho Ayuntamiento, con los números 55 de entrada y 91 de registro, con fecha 9 de Febrero de 1903, de importe 639,89 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 41 del Reglamento provisional de la Caja de Depósitos, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses y con el fin además de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de la Caja sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo referido, a contar desde

el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la citada provincia, pues de lo contrario quedará el referido resguardo nulo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Gerona, 24 de Abril de 1919.—El Delegado de Hacienda. X—1018

**SOCIEDAD AGUAS POTABLES Y MEJORAS DE VALENCIA**

*Balance practicado por la Sociedad de Aguas potables y mejoras de Valencia en 31 de Diciembre de 1918 y aprobado por la Junta general de Accionistas celebrada el día 10 de Abril de 1919.*

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Cuenta primer Establecimiento B. P. ....	1.696.897,71
Trabajos y gastos instalaciones nuevas .....	5.503.950,73
Ramales .....	234.538,41
Almacenes .....	395.684,57
Material, herramienta, mobiliario .....	9.741,02
Caja .....	7.008,90
Crédit Lyonnais .....	15.855,79
Cargos a cobrar .....	143.171,30
Deudores .....	748,60
Obligaciones amortizadas ...	589.000,00
Valores en garantía .....	37.500,00
Pérdidas s/ venta obligaciones 5 por 100 .....	239.272,00
Pérdidas y ganancias .....	572.405,41
Pérdida s/ venta a Omnium Ibérico .....	273.911,14
Masarrochos .....	203.207,03
Burjasot .....	8.401,54
Cuentas a regularizar .....	14.495,14
Intereses demorados .....	290.000,00
<b>SUMA EL ACTIVO</b> .....	<b>10.235.789,29</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital social .....	3.000.000,00
Obligaciones 6 por 100 .....	1.000.000,00
Obligaciones 5 por 100 .....	2.000.000,00
Acreedores .....	3.180.276,03
Depósito de valores .....	37.500,00
Provisión deudores morosos ..	20.000,00
Realización Masarrochos .....	195.662,19
Amortizaciones .....	512.351,16
Intereses a regularizar .....	290.000,00
<b>SUMA EL PASIVO</b> .....	<b>10.235.789,29</b>

Valencia, 19 de Abril de 1919.—El Director, A. Linx. X—1025

**CAJA MUTUA POPULAR**

SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Barcelona.

Por la Presidencia de esta Sociedad, se convoca a los señores asociados a la Asamblea general ordinaria que deberá tener lugar el día 15 del próximo mes de Mayo, en el domicilio social, a las once de la mañana.

Para el caso de no reunirse suficiente número de asociados para tomar acuerdos, se convoca de nuevo por el presente y por segunda vez a los señores asociados para el día 28 del mismo mes, en igual lugar y hora.

Barcelona, 26 de Abril de 1919.—El Presidente accidental, L. Izaguirre. X—1020

**ELECTRICA DE GUADALAJARA**

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance en 31 de Diciembre de 1918.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Administradores por depósitos necesarios .....	20.000,00
Gastos de Establecimiento ...	134.005,62
Varios deudores .....	4.748,95
Almacén .....	13.747,69
Administración Guadalajara y Caja .....	12.042,40
Impuesto por cobrar y Créditos pendientes .....	25.953,73
Gastos de Establecimiento del Salto de Auñón .....	1.310.158,38
	<b>1.520.656,77</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital .....	1.000.000,00
Depósitos de Administradores .....	20.000,00
Fondo de reserva .....	21.636,92
Pérdidas y ganancias .....	90.446,14
Amortización .....	128.911,03
Varios acreedores .....	259.662,68
	<b>1.520.656,77</b>

Aprobado en Junta general de socios en 16 de Abril de 1919.

Por el Consejo de Administración, El Director-Gerente, Claudio González.

Acordado en Junta general el pago del 5 por 100 de dividendo por el ejercicio social de 1918, libre de impuestos, se pone en conocimiento de los señores Accionistas, que podrán hacerlo efectivo previa presentación del cupón número 10, en el domicilio social, calle del Marqués del Riscal, número 14, todos los días laborables, de cuatro a seis de la tarde.

Madrid, 29 de Abril de 1919.—El Director-Gerente Claudio González. X—1019

**COMISION PROVINCIAL DE CADIZ**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos definitivos números 158 y 159, expedidos en 22 de Junio de 1914 a favor de D. Francisco Portillo y Portillo, por la Depositaria de estos fondos, respectivamente por valor cada uno de 2.500 pesetas en Bonos provinciales, constituidos en garantía del contrato de arrendamiento de los Baños del Real y de la Palma, desde el año 1914 al 1918 inclusive, se hace público a los efectos de que dichos resguardos, pasado el término de treinta días, quedan nulos y sin valor.

Cádiz, 14 de Abril de 1919.—El Vicepresidente Francisco Javier Jiménez. X—1021

**COMITE OFICIAL ALGODONERO**

Se hace público que el día 26 del corriente, desde las diez y seis a las diez y ocho, y los sucesivos, menos los viernes, de once a doce, y de diez y seis a diez y ocho, se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes y los reintegros sobre exportación a que se refiere el Real decreto de 30 de Mayo último, contra recibo firmado en los impresos que se facilitarán en las oficinas de este Comité, y el resguardillo de admisión, desde el resguardo.

Número 6,241 al 6,300, de tejidos,  
Número 2,849 al 2,908, de hilados,  
Número 461 al 480, del Ramo de Aguas,  
Número 161 al 170, de Géneros de punto, y

Número 622 al 711, de Reintegros sobre exportación.

Barcelona, 25 de Abril de 1919.—El Presidente del Comité. X—1027